



Instituto de Educación Superior

Reglamento Interno



El Instituto de Educación Superior se enmarca dentro de los lineamientos de la ley de Educación Superior no Universitaria que tiene por finalidad proporcionar formación docente, técnica y artística, contribuir a la preservación de la cultura nacional y provincial, promover la producción del conocimiento, la formación humanística y desarrollar las actitudes y valores que requiere la formación de personas responsables, con conciencia ética y solidaria; reflexivas, críticas, capaces de mejorar la calidad de vida, consolidar el respeto por las Instituciones de la República y la vigencia del orden democrático.

1) Documentación Requerida

- a- Original y fotocopia del certificado de estudios del secundario; o constancia de título en trámite el que tendrá una validez de 3 meses desde su presentación en Secretaría.
- b- Si el certificado de estudios está expedido en el extranjero se requerirá la correspondiente legalización en el Ministerio de Educación de la Nación.
- c- Fotocopia del DNI-anverso y reverso - En caso de extranjero se requerirá el pasaporte y constancia de residencia.
- d- Dos fotos 4x4.
- e- Partida de Nacimiento.
- f- Los alumnos en la situación contemplada por el art. 7 de la Ley de Educación Superior, deberán presentar además un Curriculum Vitae.

2) Inscripción a materias

- a) Con diez (10) días a la fecha del inicio de la cursada se notificará vía correo electrónico la información acerca de las asignaturas a cursar en el cuatrimestre, días de cursada y profesores a cargo.
- b) El alumno deberá completar una ficha de Inscripción a Materias indicando en la misma, datos personales y materias a cursar. Este formulario será devuelto a Secretaría en el transcurso de los diez (10) de notificado. Quien no cumpla con esta inscripción NO figurará en Actas.



- c) Para realizar esta inscripción el alumno deberá respetar el régimen de correlatividades, si así no lo hiciera su cursada no será válida aún cuando haya calificado. El régimen de correlatividades será publicado en Cartelera, siendo este medio suficiente de notificación para el alumno.
- d) Se autoriza, una sola vez en la carrera, que el alumno curse dos materias correlativas en forma paralela. Para ello deberá presentar el trámite con anterioridad al inicio del cuatrimestre en que decida usar la excepción.
- e) Las materias se abrirán con un cupo de 10 alumnos inscriptos.

2) Asistencia

- a) Los estudiantes deberán cumplir con el 75 % de asistencia por cada asignatura. Con el 50%, deberán rendir un examen escrito antes de la instancia oral. Con menos del 50% deberá recursar la materia.
- b) Las inasistencias por enfermedad se justifican solamente por períodos no menores a tres días corridos y cuarenta días corridos como máximo.
- c) Para acceder a la promoción de materias el alumno deberá cumplir con el 80% de asistencia. Esto equivale a 3 (tres) faltas por cuatrimestre en materias con carga horaria de 1 vez por semana y de 6 (seis) faltas en aquellas materias con carga horaria de 2 veces por semana, además de cumplimentar los recaudos del Régimen de Promoción Sin Examen Final.
- d) Las inasistencias serán publicadas en el Sistema Comunicacional Blended por el docente de la cátedra. También podrá ser publicada en cartelera especificando la situación de todos los alumnos respecto a su asistencia.
- e) El horario de cursada es de Lunes a Jueves de 19:00 hs hasta las 22:30 hs (Sede San Isidro) y de Martes a Jueves de 18.30 a 22.50 aprox. (Sede CABA). Siendo flexible la cursada en caso que la currícula lo explicitará. En algunas carreras, los alumnos podrán contar con una horas adicionales, lo que le será comunicado fehacientemente.



- f) El alumno debe esperar al profesor hasta las 19,30 hs. En caso de ausencia del docente Secretaría dará aviso a los alumnos. Frente al retraso del docente si el alumno decidiera retirarse se computará la ausencia a la materia.

3) Régimen de Evaluación

- a) Se establecen dos parciales escritos que el alumno deberá aprobar con una nota mínima de cuatro **(4)**. En caso de no aprobar uno de ellos podrá recuperarlo en la fecha establecida. De no aprobar en las dos oportunidades deberá **RECURSAR** la materia.
- b) Los dos parciales y el recuperatorio, no se promedian sino que se toman las dos mejores notas.
- c) Las mesas de exámenes finales se establecerán de acuerdo al Calendario Escolar vigente. Se publicarán en cartelera y Blended.
- d) Los alumnos deberán inscribirse para las instancias finales regulares y/o pendientes, en Secretaría Académica en las fechas que serán publicadas y enviadas por Blended. Si así no lo hiciera, perderá el derecho de examen, debiéndose inscribir en las fechas siguientes.-
- e) Cada profesor podrá adicionar en la evaluación final dos trabajos prácticos que servirán para promediar la nota final.

4) Régimen de Promoción Sin Examen Final

- a) El régimen de aprobación de materia sin examen final será estipulado por el profesor titular de cátedra.
- b) Para poder cursar materias por el régimen de promoción sin examen final los alumnos deberán mantener la regularidad y tener aprobadas las asignaturas correlativas.
- c) La asistencia es obligatoria requiriendo como mínimo que el alumno haya asistido al 80 % de las clases.
- d) Los alumnos estarán obligados a cumplir con las tareas que determine la cátedra, así como a rendir y aprobar las evaluaciones y trabajos prácticos, debiendo obtener en cada evaluación como mínimo **(6)** seis puntos y una nota promedio final de siete **(7)** puntos.



5) Materias recursadas.

- a) Los alumnos que recursen la materia serán aquellos contemplados en estas situaciones:
- No haber aprobado los exámenes parciales con cuatro (4) promedio.
 - Habiendo aprobado los parciales y aún promocionando la materia, los alumnos que se hubieran quedado libre por inasistencias.
 - Los alumnos que tengan la cursada vencida.
- b) Los alumnos con cursada vencida son aquellos que después de 4 cuatrimestres de terminado el cursado de una asignatura, aún no la hubiera aprobado en examen final o hubieren desaprobado por tercera vez el examen final dentro de ese plazo.

6) Alumno Regular

Para mantener la regularidad el alumno deberá:

- a) Contar con una asistencia mínima del 75%. El alumno que no haya alcanzado el 50 % de asistencia deberá recursar la materia correspondiente.
- b) Realizar los trabajos y actividades académicas requeridas por los profesores correspondientes.
- c) Aprobar dos (2) materias por año como mínimo.
- d) La discontinuidad en los estudios por dos o más cuatrimestres obligará al alumno que desee reanudarlos a solicitar el análisis de su situación académica respecto de los planes de estudio en vigencia, a fin de que se dictamine las condiciones de cursada y exámenes que deberá cumplir.
- e) Los alumnos podrán inscribirse hasta el número máximo de materias contempladas en un cuatrimestre por carrera y un mínimo no inferior al 50 % del total de ese cuatrimestre.



7) Comunicación Académica

- a) Se informarán las notas de parciales y finales a los alumnos por el Sistema Comunicacional BLENDED y la Libreta Académica.
- b) El alumno deberá verificar que se encuentra en orden en cuanto a matriculación, asistencia, parciales, parciales registrados, notas de exámenes finales.
- c) El alumno tiene la obligación de comunicar ante la Secretaría Académica los errores u omisiones que se adviertan dentro de los quince (15) días de su entrega. Una vez superado ese plazo no podrá hacerse ninguna modificación.

8) Exámenes Finales

Inscripción a exámenes finales

- a) Conforme al calendario académico se hará la publicación de las fechas de exámenes finales a través de la cartelera o del correo electrónico del alumno.
- b) El alumno deberá completar la Ficha de Inscripción a Finales correspondiente en la que se deberá indicar los datos personales, DNI, y materia a rendir; en Secretaría Académica.
- c) Se deberá efectuar la inscripción con una antelación mínima de siete (7) días a la fecha del examen. Vencido ese plazo el alumno NO podrá presentarse pues no figurará en actas.
- d) El alumno habilitado a rendir examen final será aquel que observe la reglamentación vigente: Aprobar la cursada correspondiente y respetar el régimen de correlatividades.
- e) El alumno, al inscribirse al final correspondiente debe tener la cuota paga, aún si la fecha del examen fuese anterior al vencimiento. Por ejemplo si la mesa es el 3/10 debe tener abonada la cuota de que vencería el 10 /10
- f) El alumno, al inscribirse para rendir el final de una materia que ya fue reprobada deberá presentar ante Secretaría Académica el recibo de pago de derecho de examen, cuyo costo será dado a conocer en la Administración Contable o en Secretaría Académica.



- g) El alumno que se haya inscripto al final y posteriormente no se presente deberá abonar la suma equivalente al 25% del costo vigente de la matrícula anual, siempre que no avise de su ausencia con 48 hs. de anticipación a la reunión de mesa respectiva. El aviso sólo será válido por correo electrónico a la Secretaría Académica del Instituto y siempre que ese correo haya sido devuelto al alumno como confirmación de la recepción del mismo.

Condiciones para rendir examen final

- a) Alumnos con parciales aprobados con calificación mayor o igual a cuatro (4).
- b) Alumnos que no adeuden la correlativa correspondiente a la asignatura a la que se inscribe para rendir final.
- c) No tener la materia vencida (que hayan transcurrido más de dos años desde la cursada). Ese trámite debe hacerse en el turno noche.

9) Régimen de Equivalencias

1 - Se podrán aprobar asignaturas por equivalencias, ya sea por asignaturas aprobadas en otras carreras o planes de estudios de otras instituciones reconocidas oficialmente.

2- La equivalencia se otorgará por disposición de la Dirección del Instituto en concordancia con la normativa vigente en la provincia de Bs. As. y la Nación.

3- Cada tramitación será individual y no sentará precedente.

4- El número máximo de asignaturas que puede aprobar por equivalencia un alumno en una carrera no puede configurar más del 75% del total de asignaturas que establece el plan de estudios del Instituto Superior 20 de Junio.

5- Del 25 % de las materias del plan de estudios que el alumno debe cursar en el Instituto, la mitad o más deben serlo con posterioridad a la disposición de equivalencias.

6- las materias que integran el 25 % de cursado obligatorio en el Instituto deben ser propias de la especialidad de la carrera elegida

7- La equivalencia también podrá otorgarse en forma parcial



8- El alumno a quien se le haya otorgado una equivalencia parcial no estará obligado a cursar la asignatura. El alumno deberá rendir y aprobar los temas que se especifiquen en la Disposición en un examen final, una vez notificado de la resolución por Secretaría Académica.

9- En caso que el profesor titular considere pertinente, la homologación de sus asignaturas será precedida de un coloquio entre éste y el alumno.

10- Se considera como fecha de aprobación de una asignatura por equivalencia la fecha de la Disposición respectiva.

11- El alumno quedará notificado de la resolución con copia de la misma que será entregada por Secretaría Académica.

12- El alumno con equivalencias en trámite podrá cursar la materia correlativa en situación excepcional de “exención de correlativa por equivalencia”. En caso que la equivalencia sea posteriormente rechazada el alumno perderá la cursada completa de la correlativa, si el profesor así lo dispusiera.

Requisitos para la Solicitud de Equivalencias

1. Certificado analítico de materias aprobadas, en original, legalizado ante el Ministerio de Educación.
2. Certificación de los programas respectivos (foliados y certificados en institución de origen).
3. Plan de Estudios de la carrera cursada donde conste carga horaria de las asignaturas, duración total del plan y título de la carrera (certificado en institución de origen).
4. Constancia de no sanción disciplinaria por parte de la institución de origen.
5. Constancia de no adeudar material de biblioteca de la institución de origen.
6. Fotocopia del DNI.
7. Si se tratase de Instituciones Terciarias Universitarias o No Universitarias la documentación deberá estar certificada por Organismo Nacional o provincial según corresponda.
8. En caso que los estudios se hubieren realizado en el exterior, la documentación redactada en idioma extranjero, deberá ser traducida al castellano, por traductor público nacional y legalizada ante los



organismos correspondientes (Consulados de Argentina del país de origen, Ministerio de Relaciones Exteriores y Ministerio de Educación de la Nación).

10) Reglamento de Biblioteca

- a- Los libros serán prestados solamente a los alumnos regulares del Instituto por un período máximo de tres (3) días corridos.

Para ello el alumno deberá firmar la constancia de préstamo que se archivará en su legajo.

- b- Cumplido el término para su devolución se cobrará suma equivalente al 5% del valor de la matrícula anual, en concepto de mora de por cada día de retraso.
- c- En caso de pérdida o destrucción del libro prestado, este deberá ser adquirido por el alumno y devuelto a la biblioteca corriendo además los intereses por mora que correspondiesen.

11) Normas en el pago de la Cuota

- a) El arancel anual correspondiente a cada carrera consiste en el pago de once cuotas mensuales a abonar de febrero a diciembre con más una matrícula anual, a pagar en concepto de admisión. La fecha de vencimiento de cada cuota es indefectiblemente el 10 de cada mes, o el primer día hábil siguiente. Posteriormente la cuota que corresponda tendrá un recargo del 3% mensual. A los alumnos que incurran a una mora superior a dos (2) cuotas se le computará a partir de ese momento como inasistencias los días que correspondan hasta regularizar la deuda.
- b) Para rendir exámenes parciales y finales de cada asignatura será requisito indispensable no adeudar cuotas por aranceles.
- c) El horario de Tesorería es de 08.00 hs. a 16.00 hs.
- d) El alumno que curse el 50% de las materias cuatrimestrales, deberá comunicarlo a la Secretaría Académica y a la Administrativa Contable para que confeccionen la debida constancia.



- e) El alumno que dejara de cursar todas las materias en un cuatrimestre deberá comunicarlo a través de una carta presentada al Director del Instituto y al Representante Legal con quince (15) días de anticipado para evitar abonar la cuota de ese mes.

12) NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE

1. No está permitido fumar en las aulas o ni en ningún espacio dentro del establecimiento.
2. La sede cuenta con el Servicio de Bar para aquellos que lo deseen, por lo cual se solicita no salir a comprar afuera, en aras de prevenir problemas con su seguridad.
3. Los horarios de entrada y salida de las aulas deberán ser respetadas por los alumnos y los profesores.

Equipo Directivo



NOTIFICACIÓN REGLAMENTO INTERNO - MARZO 2018

Por medio de la presente me notifico formalmente del presente Reglamento Interno vigente.

APELLIDO Y NOMBRE:.....

SEDE:.....

CARRERA:.....

FIRMA:.....

ACLARACIÓN:.....

D.N.I.:.....